

ORDENANZA N° 06/06.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Marzo de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 02 de Enero de 2006 por parte de la Señora Irma Elisa Sack, domiciliada en calle Urquiza y Roque Saenz Peña de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una ampliación de plazo de pago para hacer frente a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obra de Cordón Cuneta N° 03/2001, por el inmueble Registro N° 2176 - Partida Provincial N° 131523.-

Que manifestando su voluntad de pago, solicita un plan acorde a sus haberes jubilatorios.-

Que analizado el tema y a criterio de este Cuerpo Legislativo es justo otorgar a la contribuyente un plan de pago, atendiendo a los argumentos expuestos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar a la contribuyente Señora Irma Elisa

Sack, domiciliada en calle Urquiza y Roque Saenz Peña de la ciudad de Crespo, propietaria del inmueble Registro N° 2176, Partida Provincial N° 131523, un plazo de Setenta (70) cuotas mensuales y consecutivas, para el pago de la deuda de la Tasa General Inmobiliaria y Obra de Cordón Cuneta N° 03/2001, sin quita de intereses y multas.-

///

///

ARTICULO 2°.- Fíjase un plazo máximo de Noventa (90) días para acogerse a la presente, a partir de la fecha de su sanción.-

ARTICULO 3°.- Remítase copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

